

*eLeVe*

## **Vacaciones tomadas. Ajuste salarial retroactivo.**



Un empleado toma Vacaciones (1 semana de vacaciones que se le adeudaba) en la 3er semana de Julio 23, y se liquidan al valor de junio 23, pero luego sale el aumento de comercio del 4,5% sobre junio 23 más el 7,5% sobre junio. ¿Se le debe ajustar el valor pagado antes de la semana de vacaciones o es correcto su liquidación al valor que regía cuando se las tomó?

El sueldo que se toma para la liquidación de vacaciones es el mes del otorgamiento que sería julio-23. Tiene que liquidar la diferencia salarial en este caso.